16/11/2020

ECONOMIST&JURIST

Redacción

# Artículo 22.4ª del Código Penal (II): agravante de género versus agravante de sexo

## Artículo 22.4 del Código Penal (I): Agravante de género y convenio de Estambul

Como se ha señalado en el trabajo precedente, desde la promulgación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, la circunstancia 4ª -comisión del delito por motivos discriminatorios- del artículo 22 del Código Penal, el cual integra el Capítulo IV ("De las circunstancias que agravan la responsabilidad criminal"), del Título I ("De la infracción penal"), de Libro I del Código Penal, ha mantenido prácticamente el mismo texto, únicamente alterado por la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, en lo referente a la inclusión del motivo discriminatorio "identidad sexual" -así como la sustitución del término "minusvalía" por el término "discapacidad"- y por la **Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo**, en lo referente a la inclusión del motivo discriminatorio "razones de género". Así pues, como igualmente se ha apuntado, **lo que han hecho las dos citadas reformas legislativas es ampliar sucesivamente el** ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF